



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que la diligencia programada no se realizará. Sírvasse proveer.

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00123 00			
DEMANDANTE	Ricardo Moreno Bohórquez	C.C. No.	381.992
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
PRETENSIÓN	Corrección historia laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00) A.M.**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: En caso de sustituir el poder, **es responsabilidad de los apoderados o las firmas, compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia** e indicarle que el enlace de ingreso a la audiencia se encuentra en el auto que señala fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3a0842718245a60aeacc2603e73d3f7f9ea2bd01d48553d62a3b9860b66de**

Documento generado en 19/07/2023 04:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>